



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 189 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 SEP 2019

VISTOS; el Informe Nº 167-2019-GRA/GG-GRI-SGO-MHR-RO, Informe Nº 041-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, Oficio Nº 1367-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal Nº 56-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto Nº 7080-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 1162-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 7314-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5453-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre aprobación de expediente técnico de Adicional Nº 04 de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO-LUCANAS-AYACUCHO”**, con código SNIP Nº 265371 y CUI Nº 2183542, documentos en ciento noventa y ocho (198) folios uno (01) CD respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.."/;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y" ..;/

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Pública.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.- PRECISION ; se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: **Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra.../;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0145-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 07 de agosto de 2013, se aprueba el Expediente Técnico inicial del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO - LUCANAS-AYACUCHO - EXPEDIENTE TÉCNICO GLOBAL"**, con código SNIP N° 265371, con un presupuesto de S/ 6'913,679.35 (Seis Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 35/100 Soles), para su ejecución por Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 214-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 22 de octubre de 2013, por el presupuesto de **S/ 6'833,679.35 (Seis Millones Ochocientos Treinta y**



Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 35/100 Soles), de acuerdo al registro de variaciones en la Fase de Inversión del Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 167-2019-GRA/GG-GRI-SGO-MHR-RO, de fecha 15 de agosto de 2019, el Residente de Obra, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04, a la Sub Gerencia de Obras, las partidas adicionales se sustentan en realizar un Adicional por Mayores Metrados y Partidas Nuevas de Obra, para el cumplimiento de las metas programadas, en el expediente técnico modificado;

Que, mediante Informe N° 041-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 23 de agosto de 2019, el Ing. Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO – LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 265371 y CUI N° 2183542, remite conformidad de aprobación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 04, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por el monto de **(S/ 374,964.50) Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles**, para la conclusión de las metas programadas del proyecto, solicitado mediante el Informe N° 167-2019-GRA/GG-GRI-SGO-MHR-RO y debidamente sustentados en los Informes técnicos que sustentan el presente requerimiento de aprobación del expediente técnico Adicional de Obra N° 04, la Causal es por no haberse considerado en el Expediente técnico los materiales eléctricos como pararrayos, cables equipos de seguridad, materiales de construcción, pago de servicio de energización de la Obra, cambio de cielo raso, reparación de canaletas pluviales, refacción de las losas deportivas, colocación de rejillas y pintado de la fachada del Instituto entre otras, requerimiento que tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 56-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 04 de setiembre de 2019, en atención al Decreto N° 1162-2019-GRA/GG-ORAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 04, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO – LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 265371 y CUI N° 2183542, teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 041-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, asimismo RECOMIENDA; que los expedientes técnicos de Adicionales requeridos sean derivados con prontitud a las áreas competentes para su evaluación y análisis técnico, a fin que la Entidad se pronuncie dentro del plazo establecido y evitar el inicio de procedimiento administrativo sancionador, asimismo teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado, para el pronunciamiento de los expedientes técnicos de Adicionales de Obra no se requiere una Opinión Legal previa;

Que, mediante Oficio N° 1367-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión remite la Conformidad del Expediente Técnico de la Adicional de Obra N° 04, ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación previo registro del Formato 08-A de las variaciones en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones de Invierte pe, se proceda a aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del Adicional de Obra N° 04, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO – LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 265371 y CUI N° 2183542, por el monto



de (**S/ 374,964.50**) **Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles**, el mismo que con Decreto N° 7314-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente el mismo que es refrendado con el Decreto N° 5453-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución según el requerimiento del Residente de Obra;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRI-SGO, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, para la ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE PUQUIO – LUCANAS - AYACUCHO**", con código SNIP N° 265371 y CUI N° 2183542, por la suma de (**S/ 374,964.50**) **Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que conforman el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 167-2019-GRA/GG-GRI-SGO-MHR-RO e Informe N° 041-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC del Supervisor de Obra, con V° B° emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y en cumplimiento de la Opinión Legal N° 56-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
06/09/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL